



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 522 -2020-MPM/A

Moyobamba, 20 OCT '20

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°487-2020, de fecha 12 de octubre del 2020; Nota Informativa N°1985-2020-MPM/GAF/OL, de fecha 07 de octubre del 2020; Nota Informativa N° 1646-2020-MPM-GDT de fecha 08 de octubre de 2020; Nota Informativa N° 2002-2020-MPM/GAF/OL de fecha 08 de octubre de 2020, Nota Informativa N°076-2020-MPM/GAF, de fecha 08 de octubre del 2020; Nota Informativa N°1713-2020-MPM/GDT, de fecha 13 de octubre del 2020; proveído de fecha 13 de octubre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018- EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, se establece las Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección: 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. 44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones (...). 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°487-2020, de fecha 12 de octubre del 2020, se aprueba el Expediente de Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto "Creación del Terminal Terrestre del Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba-San Martín, según detalle:

Objeto	Servicios
Tipo de Procedimiento	Adjudicación simplificada
Valor Estimado	S/ 197,500.00 (Ciento Noventa y Siete Mil Quinientos con 00/100 soles), incluido los impuestos de ley
Sistema de Contratación	Suma Alzada
Fuente de Financiamiento	Recursos por operaciones oficiales de crédito- CCP N°3055-2020
Proceso de Estandarización	No Aplica





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 527 -2020-MPM/A

Que, mediante Nota Informativa N° 1985-2020-MPM/GAF/OL de fecha 07 de octubre de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial, la propuesta de los miembros del Comité de Selección para que se encargue de la conducción hasta su culminación del procedimiento, según el Art.44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y su vez comunica que estando en trámite la aprobación del expediente de Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto "Creación del Terminal Terrestre del Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba - San Martín;

Que, mediante Nota Informativa N° 1646-2020-MPM/GDT, de fecha 08 de octubre de 2020, la Gerencia de Desarrollo Territorial, hace llegar a la Gerencia Municipal la propuesta de los miembros del Comité de selección, para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto denominado "Creación del Terminal Terrestre del Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba - San Martín, a convocar según detalle:

CARGO	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Ing. Rody Zein Lopez Tuesta	Ing. Walther Alonso Guerrero Ramírez
1° Miembro	Ing. Nehemías Neira García	Ing. Jonel Francisco Soplín Piña

Que, mediante Nota Informativa N° 2002-2020-MPM/GAF/OL de fecha 08 de octubre de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la conformación del Comité de Selección quien se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, del siguiente proceso de *contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto denominado "Creación del Terminal Terrestre del Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba - San Martín*, cuyo costo es ascendente a **S/ 197,500.00 (Ciento Noventa y Siete Mil Quinientos con 00/100 soles)**, incluido los impuestos de ley; correspondiente a un procedimiento de selección: adjudicación simplificada N°009-2020-MPM/CS- I CONVOCATORIA;

Que, mediante Nota Informativa N° 076-2020-MPM/GAF de fecha 08 de octubre de 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia Municipal la conformación del Comité de Selección, quien se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación del siguiente proceso de *contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto denominado "Creación del Terminal Terrestre del Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba - San Martín*, cuyo costo es ascendente a **S/ 197,500.00 (Ciento Noventa y Siete Mil Quinientos con 00/100 soles)**, incluido los impuestos de ley; correspondiente a un procedimiento de selección: adjudicación simplificada N°009-2020-MPM/CS- I CONVOCATORIA, a convocar según detalle:

CARGO	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Ing. Rody Zein López Tuesta	Ing. Walther Alonso Guerrero Ramírez
1° Miembro	Ing. Nehemías Neira García	Ing. Jonel Francisco Soplín Piña
2° Miembro	Econ. Edgar Roberto Tuesta Del Águila	Lic. Elvia Celia Díaz Aguilar

Que, mediante proveído de fecha 08 de octubre del 2020, la Gerencia Municipal, autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección de resolución de alcaldía.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 522 -2020-MPM/A

2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y en virtud de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación del siguiente proceso de contratación de la Adjudicación simplificada N° 009-2020-MPM/CS - I Convocatoria, de contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto denominado "Creación del Terminal Terrestre del Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba - San Martín, cuyo costo es ascendente a S/ 197,500.00 (Ciento Noventa y Siete Mil Quinientos con 00/100 soles), incluido los impuestos de ley; según detalle:

CARGO	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Ing. Rody Zein López Tuesta	Ing. Walther Alonso Guerrero Ramírez
1° Miembro	Ing. Nehemías Neira García	Ing. Jonel Francisco Soplín Piña
2° Miembro	Econ. Edgar Roberto Tuesta Del Águila	Lic. Elvia Celia Díaz Aguilar

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el comité de selección, proceda de acuerdo a sus atribuciones que señala la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento acotados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del Comité de Selección, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Logística, Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaria General la publicación del presente Acto en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
ALCALDIA
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE